

CÓRDOBA, 11 de junio de 2024.-

VISTO:

Las Resoluciones Rectorales Nos. 271/2019 y 35/2020 referidas a Seminarios electivos institucionales y la obligatoriedad de los mismos;

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución Rectoral N° 271/2019 autoriza la implementación de Seminarios electivos institucionales en aquellas carreras de pregrado y grado universitarias que no contaren con dicha formación en sus planes de estudios, estableciéndose la obligatoriedad de los mismos a partir de la cohorte 2021 (Resolución Rectoral N° 35/2020).

Que esta Universidad, en su proceso de revisión y actualización de los planes de estudios de sus carreras de grado y pregrado, con la finalidad de flexibilizar la construcción de la trayectoria académica desea incorporar las prácticas sociales educativas, como así también la curricularización y el fortalecimiento de los derechos humanos en los trayectos formativos de pregrado y grado a través de diferentes estrategias formativas que permitan establecer y/o fortalecer los lazos entre la institución universitaria con la sociedad.

Que conforme lo expresado resulta conveniente dejar sin efecto, a partir del ciclo lectivo 2024, la obligatoriedad de cursado y acreditación de los Seminarios electivos institucionales implementados mediante las Resoluciones Rectorales Nos. 271/2019 y 35/2020.

Que la Universidad Provincial de Córdoba ratifica su compromiso de continuar brindando ofertas de carreras con calidad académica y

de formar profesionales con espíritu crítico, sensibles, reflexivos y con compromiso social.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria Ley Provincial N° 10.206, el Decreto Provincial N° 1.080/18, la Ley Provincial N° 10.704, el Decreto Provincial N° 744/2022, la Ley Provincial N° 10.953 y demás normativa aplicable, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto les asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de todo ello, de la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del ciclo lectivo 2024, la obligatoriedad de cursado y acreditación de los Seminarios electivos institucionales implementados mediante las Resoluciones Rectorales Nos. 271/2019 y 35/2020 en carreras de pregrado y grado universitarias de la Universidad Provincial de Córdoba, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0209.-



[Firma manuscrita]
Esp. María Julia Oliva Cúneo
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba